

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

f
A
P

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
007-2023-HEAV-1**

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO
TERAPÉUTICO PARA TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS
CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO**

P
P
A

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

P
P
A

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

P
P
A

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

P
P
H

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

P
h
f

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE
RUC N° : 20606049278
Domicilio legal : Av. José Carlos Mariátegui N° 364 - Ate
Teléfono: : 01-4172923
Correo electrónico: : Ind.mercado.heav@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO TERAPEUTICO PARA TRATAMIENTO CON EQUIPO EN CESION DE USO

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SET DE LINEAS PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL	UNIDAD	2,400
	CARTUCHO DE BICARBONATO DE SODIO EN POLVO PARA HEMODIALISIS 650 G	UNIDAD	2,400
	SOLUCION PARA HEMODIALISIS ACIDA	UNIDAD	2,400
	FILTRO DIALIZADOR DE 1.8 M2	UNIDAD	1,200
	FILTRO DIALIZADOR DE 2.2 M2	UNIDAD	1,200
	AGUJA FISTULA ARTERIAL VENOSA N° 16 G	UNIDAD	1,200
	AGUJA FISTULA ARTERIAL VENOSA N° 17 G	UNIDAD	120

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 241-2023-OEA-HEAV el 10 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62° DEL REGLAMENTO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria y la instalación de los equipos en cesión de uso se entregarán en el plazo de 10 días calendarios desde el día siguiente de notificada la orden de compra, y desde la segunda (02) hasta doceava (12) entrega se realizará los 5 primeros días calendarios de cada mes, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ENTREGAS	SET DE LINEAS PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL	CARTUCHO DE BICARBONATO EN POLVO PARA HEMODIALISIS	SOLUCION DE HEMODIALISIS ACIDA	FILTRO DIALIZADOR DE 2.2 M2	FILTRO DIALIZADOR DE 1.8 M2	AGUJA FISTULA ARTERIAL VENOSA N° 16 G	AGUJA FISTULA ARTERIAL Y VENOSA N° 17 G
1 ra entrega	200	200	200	100	100	100	10
2 da entrega	200	200	200	100	100	100	10
3 ra entrega	200	200	200	100	100	100	10
4 ta entrega	200	200	200	100	100	100	10
5 ta entrega	200	200	200	100	100	100	10
6 ta entrega	200	200	200	100	100	100	10
7 ma entrega	200	200	200	100	100	100	10
8 va entrega	200	200	200	100	100	100	10
9 na entrega	200	200	200	100	100	100	10
10 ma entrega	200	200	200	100	100	100	10
11 va entrega	200	200	200	100	100	100	10
12 va entrega	200	200	200	100	100	100	10

*** De acuerdo a la necesidad del área usuaria, se podrá solicitar adelantos, debido a que las cantidades por mes son referenciales y podrán variar según requerimiento del área.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley N° 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Decreto Supremo N° 028-2010-SA – Regulan algunos alcances de los Art. 10 y 11 de la Ley N° 29459 de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA – Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA – Reglamentos de Establecimientos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA – Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del suministro integrado de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – CBPA

Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas y a nombre del postor, extendido por DIGEMID.

En el caso de consorcios, deberá consignar en su promesa formal las obligaciones que asumirá cada parte de este, la misma que será evaluada en función de la Directiva N° 16-2012-OŠCE/CD.

Por el caso de postores que contraten el servicio de Almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de este, acompañado para este caso de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Es preciso señalar que se deberá presentar el CBPA vigente y en caso de que requiera almacenamiento de terceros, también deberá presentar el CBPA de la empresa contratada para dicho fin, además de un documento de arrendamiento, alquiler o contrato de servicio que garantice que está haciendo uso de dichos almacenes, también deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante certificado de BPA a su nombre, ello de acuerdo a los señalado por la DIGEMID mediante Oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA.

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; se considera suficiente la presentación de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

ACREDITACION

Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento- CBPA (Del postor y del tercero; y al vínculo contractual vigente, de ser el caso)

- i) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del fabricante (CBPM)

Solo en el caso de los ítems que requieran Registro Sanitario.

Deberá estar a nombre del fabricante o dueño de la marca.

Vigente a la fecha de presentación de propuestas. Debe indicar la fecha de vigencia, caso contrario, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas. Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.

Extendido por DIGEMID, en el caso de fabricantes nacionales, o por Autoridad Publica de Salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

P
P
A

“Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de normas de calidad específicas al tipo de dispositivo, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen”

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificados CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las buenas prácticas de manufactura o de fabricación.

El Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización se considera como un documento alternativo al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización haga referencia al cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, así se estaría cumpliendo con garantizar la correcta fabricación de sus productos e insumos y la observancia de los estándares establecidos para su fabricación, en función a los criterios de calidad requeridos siempre que en dicho certificado se haga referencia al cumplimiento de estas últimas.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado.

ACREDITACION

Copia Simple de Buenas Prácticas de Manufactura-CBPM o documento análogo.

j) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Vigente a la fecha de presentación de ofertas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del registro.

Los datos expresados del producto presentado deben coincidir con los datos indicados en el registro sanitario del producto ofertado.

Para productos no comprendidos en la RM 283 (Listados de productos que requiere RS) y que no requieran registro sanitario bajo la normativa anterior, y que bajo la actual regulación requieran registro sanitario, se aceptará copia del expediente en trámite para la obtención del RS, sin perjuicio de la presentación del Registro Sanitario a la firma del contrato.

El registro sanitario o Certificado de Registro Sanitario que ofrecen los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011)

En caso de que algún producto no requiera Registro Sanitario, deberá presentar el documento emitido por DIGEMID que acredite tal hecho.

En el caso de ofertar equipos en cesión de uso se deberá adjuntar la constancia, informe o documentación emitida por DIGEMID (ANM) en su página Web donde se especifique los productos que no requieren registro sanitario.

ACREDITACION

Copia simple del registro sanitario o certificado del registro sanitario.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la oficina de Logística de la Entidad, Av. José Carlos Mariátegui N° 364 - Ate, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, después de otorgada la conformidad por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área del Almacén del Hospital Emergencia Ate Vitarte.
- La conformidad será otorgada por el encargado del Área de Nefrología.
- Factura.
- Orden de Compra.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de Logística de la Entidad, Av. José Carlos Mariátegui N° 364 - Ate, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT) PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE BIENES

**“ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIAL DE USO TERAPÉUTICO PARA TRATAMIENTO DE
HEMODIALISIS CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL EMERGENCIA ATE
VITARTE”**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de insumos y material de uso terapéutico para tratamiento de hemodiálisis con máquinas en cesión de uso del Hospital Emergencia Ate Vitarte.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca adquirir productos farmacéuticos compatibles que permitan asegurar la disponibilidad de insumos y material de uso en terapias de hemodiálisis, además de equipos de hemodiálisis con osmosis portátiles en cesión de uso para la atención eficiente de los pacientes con Insuficiencia Renal que requieran recibir tratamientos de reemplazo renal.

3. ANTECEDENTES

El Hospital Emergencia Ate Vitarte es un establecimiento de salud público, que atiende una gama de patologías diversas, incluyendo pacientes con Insuficiencia Renal Aguda y Crónica; por lo que se requiere la necesidad de adquirir los insumos y material de uso en terapias de hemodiálisis que han sido solicitados por los profesionales de salud del Área de Nefrología. Debido a que se atiende un promedio de 200 sesiones al mes de forma integral en terapia de reemplazo renal en adultos en los servicios de Hospitalización, Unidad de Cuidados intensivos y Emergencia; donde se requiere de dichos insumos y material para garantizar y brindar una terapia eficiente y oportuna para una mejor calidad de vida de los pacientes renales.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir los insumos, material médico y máquinas compatibles. Los insumos vendrán con equipos en cesión de uso: nueve (9) máquinas de hemodiálisis y cinco (5) máquinas de osmosis portátiles; que no deben tener más de 03 años de antigüedad durante los 12 meses que dure el presente contrato; para brindar atención a los pacientes con Insuficiencia renal que requieran el tratamiento de hemodiálisis en el Área de Nefrología-Hospital Emergencia Ate Vitarte.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La presente especificación técnica describe los requisitos y características de calidad de insumos y material médico para uso en terapias de reemplazo renal.



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y Aseguramiento en Salud

Hospital Emergencia Ate Vitarte

98

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Las líneas de sangre se utilizan en el tratamiento de hemodiálisis para la purificación de sangre. Estas líneas constituyen un circuito de tubos para la circulación extracorpórea de sangre. Comprenden tubos plásticos flexibles ensamblados con diversas piezas conectores y/o adaptadores de materiales atóxicos hemocompatibles.

5.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

5.1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS

La descripción de los insumos, material médico y equipos en cesión de uso se detallarán a continuación:

- En el anexo 01 se describen las especificaciones técnicas de los insumos y material médico.
- En el anexo 02 se describe la relación de insumos y material médico con las cantidades totales.
- En el anexo 03 se describe las cantidades de insumo por mes (cronograma de entrega).

INSUMOS Y MATERIALES PARA SESIONES DE HEMODIALISIS CON EQUIPO EN CESION DE USO

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Set de Líneas para Terapia de Reemplazo Renal	Unidad
2	Cartucho de Bicarbonato de sodio en polvo para hemodiálisis 650 g (en cualquier presentación deberá ser compatibles con las máquinas de hemodiálisis según sea el contrato	Unidad
3	Solución para hemodiálisis acida	Unidad
4	Filtro dializador de 1.8 m2	Unidad
5	Filtro dializador de 2.2 m2	Unidad
6	Aguja Fístula Arterial Venosa N° 16 G X 1n	Unidad
7	Aguja Fístula Arterial venosa N° 17 G X 1n	Unidad

En cuanto a los insumos y material, la vigencia de los mismos deberá ser igual o mayor a 12 meses al momento de su fecha de entrega en el Almacén del hospital Emergencia Ate Vitarte.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

97

5.1.2 ROTULADO Y/O ROTULADO DE IDENTIFICACION DE LA IDENTIDAD

De acuerdo a las especificaciones técnicas

5.1.3 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

Maquinas en cesión de uso para sesiones de hemodiálisis. Especificaciones técnicas de las maquinas en cesión de uso para las terapias de hemodiálisis por parte del Área de Nefrología-Hospital Emergencia Ate Vitarte.

5.1.4 GARANTIA COMERCIAL

La garantía comercial estará constituida por un Certificado de Garantía Comercial, en donde se especifique la vigencia y los alcances por cada equipo.

El contratista está obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo, cuantas veces sea necesario, por un periodo equivalente al tiempo de parada o equivalente al tiempo sin funcionamiento que esté el equipo, por causas atribuibles al contratista.

Es indispensable para perfeccionar el contrato; el postor ganador debe entregar a la Entidad, la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

5.1.5 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

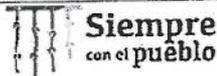
REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO PARA HEMODIALISIS (EQUIPOS EN CESION DE USO)

5.1.5.1 Las NUEVE (09) EQUIPOS DE HEMODIALISIS para pacientes con Insuficiencia Renal en los servicios de Hospitalización, Unidad de Diálisis, Unidad de Cuidados Intensivos y Emergencia.

El equipo debe cumplir con la norma técnica N° 060- MINSA/DG.

ESPECIFICACION TECNICA DE EQUIPO DE HEMODIALISIS	
GENERALES	-Sistema rodable con 4 ruedas y frenos acondicionados con el pie -Sistema de ultrafiltración volumétrica y programable hasta 3000 ml /h o más -Selección de límites de alarmas de los principales parámetros -Capacidad de utilizar solución de bicarbonato con diferentes fórmulas de solución o en polvo -Registro de memoria de datos y alarmas programadas -El equipo debe cumplir con la norma técnica N° 060- MINSA/DG
SISTEMA EXTRACORPOREO	-Con bomba tipo rodillo ajustable, flujo sanguíneo hasta 500ml/min o más -Medición y alarma de presión arterial

Handwritten blue scribbles on the left margin.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Emergencia Ate Vitarte

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	<ul style="list-style-type: none"> -Medición y alarma de presión venosa -Medición y alarma de presión transmembrana (PTM) -Detección y alarma de presencias de burbuja de aire -Bomba de heparina con flujo programable
SISTEMA DIALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> -Flujo de dializado programable hasta 800 ml/min o mas -Medición, programación y alarma -Medición y alarma de conductividad -Utilización de soluciones de dializado con bicarbonato y/o en polvo -Detección de alarma de presencia de burbuja de aire -Detección y alarma de fuga de sangre
MONITOR	<ul style="list-style-type: none"> -Pantalla a color LCD integrada mayor igual a 10 pulgadas -Pantalla en idioma español que visualice los parámetros de diálisis, mensajes de error y tratamientos en tiempo real
SOFTWARE	<ul style="list-style-type: none"> -Programa de diagnóstico de fallas -Perfiles de sodio y ultrafiltración; programación del parámetro en función del tiempo, con gráficos en la pantalla -Programa de desinfección con varios agentes químicos
ACCESORIOS	<ul style="list-style-type: none"> -Soporte de filtro -02 adimentos para la aspiración de concentrado -Debe contar con un sistema que permita la instalación de un prefiltros atrapador de endotoxinas
CONTROL DE CALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> -El equipo debe contar con la norma técnica N° 060- MINSA/DG -Para los insumos y material de uso terapéutico lo que indica en las especificaciones técnicas.

f
p
g

5.1.5.2 Los CINCO (05) EQUIPOS DE OSMOSIS PORTATIL para producción de Agua para hemodiálisis para pacientes con Insuficiencia Renal en los servicios de Hospitalización, Unidad de Diálisis, Unidad de Cuidados Intensivos y Emergencia.

El equipo debe cumplir con la norma técnica N° 060- MINSA/DG.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Promoción y Seguro en Salud

Hospital Emergencia Ate Vitarte

95

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ESPECIFICACION TECNICA DEL EQUIPO DE OSMOSIS PORTATIL	
ACCESORIOS DEL EQUIPO	<ul style="list-style-type: none"> - Filtro de ablandador y carbón activado - Membrana de poliamida - Equipo esterilizador - Manómetros y flujómetros para lectura de agua - Medidor de conductividad - Un juego de conexiones de tuberías y conexiones para alta presión
COMPLEMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe presentar documentación del fabricante de las membranas de osmosis inversa o del proveedor local en la que indique que una de sus aplicaciones es obtener agua purificada para hemodiálisis y/o aplicación en usos médicos.
SOPORTE TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe incluir los insumos necesarios para su correcto mantenimiento según la periodicidad de uso.

5.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A PRESTACION PRINCIPAL

5.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Soporte técnico a cargo del proveedor.
- Mantenimiento preventivo de acuerdo a especificaciones técnicas (reporte técnico físico). El proveedor debe presentar su plan de mantenimiento y el servicio firmara su conformidad.
- Capacitación y/o entrenamiento.
- El proveedor se compromete a realizar el mantenimiento correctivo en un plazo de 72 horas, dejando operativo el equipo. Si el equipo tiene fallas de fabrica se realizará el cambio por uno similar en un plazo de 10 días calendarios de notificado el reclamo.

5.2.2. SOPORTE TÉCNICO

El personal profesional técnico eléctrico, electromecánico, mecatrónica o en electrónica industrial debe ser calificado con certificado de capacitación emitida por el fabricante o fabricante legal o dueño de la marca no menos a un año. Capacitados para el mantenimiento preventivo y correctivo a la fecha de funcionamiento de las máquinas y la solución de problemas.

Disponibilidad de atención los 07 días a la semana y las 24 horas laborables.

5.2.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

Sesiones de entrenamiento hasta asegurar el manejo adecuado del personal tales como:

Licenciada de enfermería :11

Técnicos de enfermería: 05

Técnico de equipo: 05



Siempre
con el pueblo

5.4 REQUISITOS PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS (SOBRE EL PRODUCTO):

5.4.1 CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO – CBPA.

Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas y a nombre del postor, extendido por DIGEMID.

En el caso de consorcios, deberá consignar en su promesa formal las obligaciones que asumirá cada parte de este, la misma que será evaluada en función de la Directiva N° 16-2012-OSCE/CD.

Por el caso de postores que contraten el servicio de Almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de este, acompañado para este caso de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Es preciso señalar que se deberá presentar el CBPA vigente y en caso de que requiera almacenamiento de terceros, también deberá presentar el CBPA de la empresa contratada para dicho fin, además de un documento de arrendamiento, alquiler o contrato de servicio que garantice que está haciendo uso de dichos almacenes, también deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante certificado de BPA a su nombre, ello de acuerdo a los señalado por la DIGEMID mediante Oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA.

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; se considera suficiente la presentación de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

ACREDITACION

Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento- CBPA (Del postor y del tercero; y al vínculo contractual vigente, de ser el caso)

5.4.2 CERTIFICADO DE BUENA PRACTICA DE MANUFACTURA (CBPM) DEL FABRICANTE

Solo en el caso de los items que requieran Registro Sanitario.

Deberá estar a nombre del fabricante o dueño de la marca.

Vigente a la fecha de presentación de propuestas. Debe indicar la fecha de vigencia, caso contrario, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas. Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.

Extendido por DIGEMID, en el caso de fabricantes nacionales, o por Autoridad Publica de Salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Emergencia
Ate Vitarte

92

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de normas de calidad específicas al tipo de dispositivo, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen”

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificados CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las buenas prácticas de manufactura o de fabricación.

El Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización se considera como un documento alternativo al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización haga referencia al cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, así se estaría cumpliendo con garantizar la correcta fabricación de sus productos e insumos y la observancia de los estándares establecidos para su fabricación, en función a los criterios de calidad requeridos siempre que en dicho certificado se haga referencia al cumplimiento de estas últimas.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado.

ACREDITACION

Copia Simple de Buenas Prácticas de Manufactura-CBPM o documento análogo.

5.4.3 REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

Vigente a la fecha de presentación de ofertas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del registro.

Los datos expresados del producto presentado deben coincidir con los datos indicados en el registro sanitario del producto ofertado.

Para productos no comprendidos en la RM 283 (Listados de productos que requiere RS) y que no requieran registro sanitario bajo la normativa anterior, y que bajo la actual regulación requieran registro sanitario, se aceptará copia del expediente en trámite para la obtención del RS, sin perjuicio de la presentación del Registro Sanitario a la firma del contrato.

El registro sanitario o Certificado de Registro Sanitario que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011)

En caso de que algún producto no requiera Registro Sanitario, deberá presentar el documento emitido por DIGEMID que acredite tal hecho.

En el caso de ofertar equipos en cesión de uso se deberá adjuntar la constancia, informe o documentación emitida por DIGEMID (ANM) en su página Web donde se especifique los productos que no requieren registro sanitario.



RECONSTRUCCIÓN
PERÚ 2021



Siempre
con el pueblo



93

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACREDITACION

Copia simple del registro sanitario o certificado del registro sanitario.

5.5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.5.1 LUGAR DE ENTREGA

Av José Carlos Mariátegui 364, urb. Ate, Puerta 5.

5.5.2 PLAZO DE ENTREGA

La instalación de los equipos en cesión en uso y la primera entrega de insumos se realizará máximo en un tiempo no mayor de diez (10) días calendario después de notificado la orden de compra, y desde la segunda (02) hasta la entrega 12 se realizará los primeros 5 días calendarios de cada mes.

5.6 ENTREGABLES

Deberán contar con certificado de garantía de fabrica al momento de entrega de producto. La empresa deberá proveer todos los insumos.

- 4 unidades de filtro de retención de endotoxinas al año por maquina
- 1 galón de Desinfectante por mes para cada maquina

5.6.1 TRANSPORTE

A cargo del proveedor, detallado a plazo de entrega.

5.7 CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

5.7.1 AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD

- El personal de Almacén del Hospital Emergencia Ate Vitarte recepcionara los insumos y la conformidad lo realizara el Área de nefrología.
- El Área de nefrología recepcionara y dará conformidad de los equipos en Cesión de Uso en la Unidad de Hemodiálisis.

5.7.2 FORMAS DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual previa conformidad del Área de Nefrología.

5.8 PENALIDADES

De acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al plazo de la presentación total. Que indica, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las presentaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad en el reglamento.

5.9 VICIOS OCULTOS

De acuerdo a la ley de Contrataciones. El plazo mínimo de la responsabilidad de la empresa será por 1 año.

P

P

4



Dr. Marco ... Falcón
Especialista Nefrología
RNE 37171





90

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT) PARA LA ADQUISICION DE BIENES

Set de Líneas para Terapia de Reemplazo Renal

Unidad Orgánica / Área usuaria:	Departamento Médico Quirúrgico – Área de Nefrología
SIGA N°	495700743225

GENERALIDADES

- El dispositivo es estéril y apirógeno no trombogénico.
- Método de esterilización E-BEAN u óxido de etileno (ETO)
- Diseñado para el uso, en todos los modelos de máquinas de hemodiálisis. Los insumos y material médico deberán ser compatibles.
- Material: polímero de grado médico biocompatible de uso clínico hospitalario, que en su biodegradación no interfiera con los elementos sanguíneos o de diálisis.
- 1 Set de línea arteriovenosa para hemodiálisis adultos.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

- Set de líneas o empaque individual que garantice la esterilidad e integridad del producto.
- Línea para monitorización arterial pre bomba.
- Adaptador para la unión entre línea venosa y arterial).
- Puerto de sellado para toma de muestra.
- Puerto de látex para la toma de muestra en ambas líneas.
- Clamp de seguridad tipo Robert en las líneas principales y accesorias de material flexible, fácil de manipular con una mano.
- Tubuladura y cámara atrapa burbujas y/o coágulos de 20 - 30 mm de diámetro externo en su tercio medio.
- Protector de transductor con filtro hidrofóbico, con membrana sintética en la línea de monitoreo venoso y arterial removible
- Deberá tener color azul en los siguientes aditamentos: conector al paciente, conector al dializador, puerto para toma de muestra y clamp de la línea principal.
- Deberá tener color rojo en los siguientes aditamentos: conector al paciente, conector al dializador, puerto para toma de muestra y clamp de la línea principal.
- Conexione seguras.

DESCRIPCION FISICA

PRESENTACION





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Emergencia Ate Vitarte

89

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Uniformemente sellada
- Exenta de partículas extrañas y de rebabas y/o aristas cortantes.
- Empaque fácil de abrir manualmente.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Rotulo de empaque indicando la siguiente información:
 - Numero de lote
 - Fecha de vencimiento
 - Registro sanitario
 - Nombre de producto
 - Fecha de fabricación
 - Método de esterilización
 - Datos el importador
 - Condiciones de almacenamiento

EMPAQUE

- Por set o empaque individual .
- Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.
- Exento de rebabas y aristas contantes.
- Rotulado según bases.
- Consignar la frase “prohibida su venta”

DIMENSIONES

- Tubuladuras de 3.0 a 3.5 m. Debe mantener uniformidad de calibre en todos sus segmentos
- Bureta o cámara atrapa burbujas y/o coágulos de 20 a 23 mm de diámetro.
- Segmento de la línea para detector de aire (post cámara) de 6.5 a 6.8 mm de diámetro externo.
- Línea de monitoreo venoso de 5 a 5.5 mm de diámetro externo.

PLAZO DE FECHA DE VENCIMIENTO

- No menor a 12 meses de vencimiento y/o carta de canje.

f
f
4


 Dr. Marco Antonio Meléndez Falcon
 Médico Nefrólogo
 C.O.P. n°624 RNE 37171





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT) PARA LA ADQUISICION DE BIENES
Cartucho de Bicarbonato de sodio en polvo para hemodiálisis 650 g (en
cualquier presentación deberá ser compatibles con las máquinas de
hemodiálisis según sea el contrato)

Unidad Orgánica / Área usuaria:	Departamento Médico Quirúrgico – Área de Nefrología
SIGA N°	495700743183

PRESENTACION

- Cartucho, Sachet o Bolsa de bicarbonato para hemodiálisis en polvo (cualquier presentación que sean compatibles con las máquinas de hemodiálisis según sea el contrato)
- Las presentaciones deben cubrir una sesión de hemodiálisis completa.

EMPAQUE

- Libre de partículas extrañas
- Que adjunte indicaciones de uso
- Que garantice la esterilidad y propiedades físicas del producto
- Exento de rebabas y bordes cortantes
- Envase hermético y sellado

COMPOSICION

- Cartucho, Sachet o Bolsa de bicarbonato de sodio en polvo para hemodiálisis

ROTULO DEBE CONTENER:

- N° de lote
- N° de código
- Fecha de vencimiento
- Nombre del fabricante
- Registro sanitario
- Consignar la frase “prohibida su venta”

CONDICION BIOLOGICA

- Prueba de endotoxinas bacterianas





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Emergencia Ate Vitarte

82

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARACTERISTICAS

- Nombre del producto y concentración del principio
- Razón social o logotipo del laboratorio fabricante
- Nombre del químico farmacéutico responsable
- Numero de lote
- Fecha de vencimiento
- Número de registro sanitario

PLAZO DE FECHA DE VENCIMIENTO

- No menor a 12 meses y/o carta de canje

P


 Dr. Marco Antonio Mendez Falcon
 Médico Nefrologo
 C.M.P. 65634 RNE. 37171

P
G





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Promoción y
Aseguramiento en Salud

Hospital Emergencia
Ate Vitarte

86

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT) PARA LA ADQUISICION DE BIENES SOLUCION PARA HEMODIALISIS ACIDA

Unidad Orgánica / Área usuaria:	Departamento Médico Quirúrgico – Área de Nefrología
SIGA N°	584700060002

PRESENTACIÓN

- Galonera envase de plástico de 4.0 litros +/- 0.5 litros (3.5 – 4.5 l)

EMPAQUE

- Las presentaciones deben cubrir una sesión de hemodiálisis completa.
- Que adjunte indicaciones de uso.
- Que garantice la esterilidad y propiedades físicas del producto.
- Exento de rebabas y aristas cortantes.
- Envase hermético y sellado.

COMPOSICIÓN

- Solución concentrada acida para hemodiálisis.
- Solución con concentración de calcio.
- Calcio 3.0 +/- 0.5 mEq.

ROTULO DEBE CONTENER

- N° de lote.
- N° de código.
- Fecha de vencimiento.
- Nombre de fabricante.
- Registro sanitario.
- Consignar la frase: “prohibida su venta”.

CONDICIÓN BIOLÓGICA

- Prueba de endotoxinas bacterianas.

CARACTERÍSTICAS

- Nombre del producto y concentración del principio.
- Razón social o logotipo del laboratorio fabricante.
- Nombre del químico farmacéutico responsable.



 Siempre
con el pueblo

HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE
LICITACION PUBLICA N° 007-2023-HEAV-1 – "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO
TERAPEUTICO PARA TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS CON EQUIPO EN CESION DE USO"



PERÚ

Ministerio de Salud

Vice Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Emergencia Ate Vitarte

85

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- N° de lote.
- Fecha de vencimiento.
- N° de registro sanitario.

PLAZO DE FECHA DE VENCIMIENTO

- No menor a 18 meses de vencimiento y/o carta de canje.

[Handwritten signature]
 Dr. Marco Antonio Falcón
 Médico Nefrólogo
 C.M.P. 44324 R.N.E. 37171

[Handwritten initials]
 P.
 G.
 P.



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Emergencia
Ate Vitarte

84

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT) PARA LA ADQUISICION DE BIENES

Filtro para hemodiálisis de polisulfona de 1.8 m2

Unidad Orgánica / Área usuaria:	Departamento Médico Quirúrgico – Área de Nefrología
SIGA N°	493700190145

DESCRIPCIÓN GENERAL

Es un dispositivo médico estéril, elemento principal de la hemodiálisis de alto flujo –membrana sintética. Está formado por un recipiente que contiene los sistemas de conducción, por los que circula la sangre y el líquido de diálisis separados entre sí por una membrana en forma de miles de pequeñas fibras través de las cuales fluye la sangre.

La solución de la diálisis se bombea alrededor de estas fibras, y las fibras permiten que los desechos y exceso de líquido pasen de la sangre hacia la solución, lo que hace que se elimine.

- **Indicaciones de uso**
 - ✓ Para el tratamiento de hemodiálisis en la insuficiencia renal aguda y enfermedad renal crónica.
- **Componentes y materiales**
 - ✓ Estructura externa: carcasa de forma tubular de material plástico o similar de uso hospitalario, transparente, rígido, resistente que conserve sus características físicas durante su uso.
 - ✓ Estructura interna: membrana capilar (fibra hueca) de material sintética (polisulfona, polietersulfona).
- **Características**
 - ✓ Carcasa tubular que en la parte tubular de los extremos proximal y distal presenta un conector para el ingreso y salida del dializado.
 - ✓ Extremo superior e inferior cubiertos por tapa selladas o cerradas herméticamente con dispositivos tipo rosca, cada tapa debe tener en su parte central o lateral.
 - ✓ Conector tipo luer lock para la unión con las líneas de sangre, cada conector debe estar protegido por una tapa para mantener la esterilidad de la membrana.
 - ✓ El interior debe estar conformado por un haz de capilares o fibra hueca confeccionados de membrana de material biocompatible.
 - ✓ Coeficiente de transferencia de masa (KOA > 600 ml/min).
 - ✓ Coeficiente de ultrafiltrado (KUF > 40 ml/hr/mmHg)



 **Siempre**
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Seguramiento en Salud

Hospital Emergencia
Ate Vitarte

43

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- **Condición biológica**
 - ✓ Estéril, atóxico, hipo alérgico, a pirógeno.
- **Esterilización**
 - ✓ A vapor en línea o rayos gamma.
- **Dimensiones**
 - Dializador de alto flujo de membrana sintética de 1.8 +/- 0.5 m2.

PRESENTACIÓN

- **Características**
 - ✓ Envase individual.
 - ✓ Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento y transporte.
 - ✓ Peel open o tear open.
 - ✓ Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- **Envase inmediato**
 - ✓ Envase tipo sobre o envase tipo bolsa
 - ✓ De sellado hermético perimétricamente.
- **Envase mediano**
 - ✓ El material puede ser de cartón u otro.
- **Embalaje**
 - ✓ Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
 - ✓ Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilable.
 - ✓ Cajas debidamente rotuladas indicando el número del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y el almacenamiento.
- Rotulo.
- N° de lote
- N° de código
- Fecha de vencimiento
- Nombre del fabricante
- Registro sanitario
- Consignar la frase "prohibido su venta"

REQUISITOS TECNICOS

El dispositivo médico deberá contar con los siguientes documentos técnicos vigentes:



REGISTRO
N° 1021



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Emergencia
Ate Vitarte

82

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Registro sanitario vigente otorgado por la Autoridad Nacional de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Certificado de buenas prácticas de manufactura vigente.

CONTROL DE CALIDAD

El dispositivo medico deberá contar con el certificado de calidad expedido por el fabricante.

PLAZO DE FECHA DE VENCIMIENTO

No menor a 12 meses de vencimiento y/o carta de canje



Dr. Marco Antonio Morúa Falcon
Médico Nefrólogo
C.O.P. N° 48024 R.N.E. 37171

P
H
P





PERÚ

Ministerio
de Salud

Vicerrectoría
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Emergencia
Ate Vitarte

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

81

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT) PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS

Filtro para hemodiálisis de polisulfona de 2.2 m2

Unidad Orgánica / Área usuaria:	Departamento Médico Quirúrgico – Área de Nefrología
SIGA N°	493700190199

DESCRIPCIÓN GENERAL

Es un dispositivo médico estéril, elemento principal de la hemodiálisis de alto flujo – membrana sintética. Está formado por un recipiente que contiene los sistemas de conducción, por los que circula la sangre y el líquido de diálisis separados entre sí por una membrana en forma de miles de pequeñas fibras través de las cuales fluye la sangre.

La solución de la diálisis se bombea alrededor de estas fibras, y las fibras permiten que los desechos y exceso de líquido pasen de la sangre hacia la solución, lo que hace que se elimine.

- **Indicaciones de uso**
 - ✓ Para el tratamiento de hemodiálisis en la insuficiencia renal aguda y enfermedad renal crónica.
- **Componentes y materiales**
 - ✓ Estructura externa: carcasa de forma tubular de material plástico o similar de uso hospitalario, transparente, rígido, resistente que conserve sus características físicas durante su uso.
 - ✓ Estructura interna: membrana capilar (fibra hueca) de material sintética (polisulfona, polietersulfona).
- **Características**
 - ✓ Carcasa tubular que en la parte tubular de los extremos proximal y distal presenta un conector para el ingreso y salida del dializado.
 - ✓ Extremo superior e inferior cubiertos por tapa selladas o cerradas herméticamente con dispositivos tipo rosca, cada tapa debe tener en su parte central o lateral.
 - ✓ Conector tipo luer lock para la unión con las líneas de sangre, cada conector debe estar protegido por una tapa para mantener la esterilidad de la membrana.
 - ✓ El interior debe estar conformado por un haz de capilares o fibra hueca confeccionados de membrana de material biocompatible.
 - ✓ Coeficiente de transferencia de masa (KOA > 600 ml/min).
 - ✓ Coeficiente de ultrafiltrado (KUF > 40 ml/hr/mmHg)
- **Condición biológica**
 - ✓ Estéril, atóxico, hipo alérgico, a pirógeno.



Siempre
con el pueblo



80

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Esterilización
 - ✓ A vapor en línea o rayos gamma.
- Dimensiones
 - Dializador de alto flujo de membrana sintética de 2.2 +/- 0.5 m2.

PRESENTACIÓN

- Características
 - ✓ Envase individual.
 - ✓ Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento y transporte.
 - ✓ Peel open o tear open.
 - ✓ Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Envase inmediato
 - ✓ Envase tipo sobre o envase tipo bolsa.
 - ✓ De sellado hermético perimétricamente.
- Envase mediano
 - ✓ El material puede ser de cartón u otro.
- Embalaje
 - ✓ Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
 - ✓ Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilable.
 - ✓ Cajas debidamente rotuladas indicando el número del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y el almacenamiento.
- Rotulo.
- N° de lote
- N° de código
- Fecha de vencimiento
- Nombre del fabricante
- Registro sanitario
- Consignar la frase “prohibido su venta”

REQUISITOS TECNICOS

El dispositivo medico deberá contar con los siguientes documentos técnicos vigentes:

- Registro sanitario vigente otorgado por la Autoridad Nacional de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Certificado de buenas prácticas de manufactura vigente.



Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature, located on the left side of the page.

HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE
LICITACION PUBLICA N° 007-2023-HEAV-1 – "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO
TERAPEUTICO PARA TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS CON EQUIPO EN CESION DE USO"



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Emergencia Ate Vitarte

79

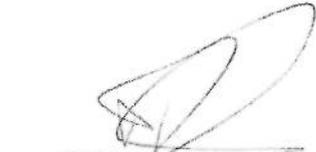
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTROL DE CALIDAD

El dispositivo medico deberá contar con el certificado de calidad expedido por el fabricante.

PLAZO DE FECHA DE VENCIMIENTO

No menor a 12 meses de vencimiento y/o carta de canje


 Dr. Marco Antonio Mendez Falcon
 Médico Nefrologo
 C.O.P. 45024 N°E 37171

P
g
p





PERÚ

Ministerio
de Salud

Comisión
de Prestaciones y
Asesoramiento en Salud

Hospital Emergencia
Ate Vitarte

38

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT) PARA LA ADQUISICION DE BIENES

Aguja Fistula Arterial Venosa N° 16 x 1.6 mm

Unidad Orgánica / Área usuaria:	Departamento Médico Quirúrgico – Área de Nefrología
SIGA N°	495701070116

GENERALIDADES DEL PRODUCTO

- Las agujas de fistula con fenestra de calibre 16 para la hemodiálisis, se utilizan en el tratamiento de la hemodiálisis adulta para la purificación extracorpórea de la sangre.

EMPAQUE

- Individual.
- Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.
- Peel open.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado: según bases.

MATERIAL

- Polímero de grado médico, aguja de acero inoxidable de uso clínico (ISO 9626).
- Acabado: libre de rebabas.
- Condiciones biológicas: estéril, a toxico y a pirógeno.

CARACTERÍSTICAS

- Aguja biselada de pared ultrafina siliconada, con agujero dorsal, de bordes regulares, puntas y bordes cortantes, no deformables con la presión de inserción durante su uso, superficie lisa.
- Alita giratoria, flexible.
- Clamp de seguridad de cierre hermético.
- Tapas de seguridad tipo luer lock.

DIMENSIONES

- Calibre 16 G.
- Longitud de tubuladura: 15 a 30 cm.

PLAZO DE FECHA DE VENCIMIENTO

No menor a 12 meses de vencimiento y/o carta de canje



Dr. Marco A. ...
Especialista Nefrologo
C.O.P. 40424 R.N.M.E. 37174

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Emergencia
Ate Vitarte

71

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT) PARA LA ADQUISICION DE BIENES

Aguja Fistula Arterial Venosa N° 17 Gx 1in

Unidad Orgánica / Área usuaria:	Departamento Médico Quirúrgico – Área de Nefrología
SIGA N°	495701070114

GENERALIDADES DEL PRODUCTO

- Las agujas de fistula con fenestra de calibre 17 para la hemodiálisis, se utilizan en el tratamiento de la hemodiálisis adulta para la purificación extracorpórea de la sangre.

EMPAQUE

- Individual.
- Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.
- Peel open.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado: según bases.

MATERIAL

- Polímero de grado médico, aguja de acero inoxidable de uso clínico (ISO 9626).
- Acabado: libre de rebabas.
- Condiciones biológicas: estéril, a toxico y a pirógeno.

CARACTERÍSTICAS

- Aguja biselada de pared ultrafina siliconada, con agujero dorsal, de bordes regulares, puntas y bordes cortantes, no deformables con la presión de inserción durante su uso, superficie lisa.
- Alita giratoria, flexible.
- Clamp de seguridad de cierre hermético.
- Tapas de seguridad tipo luer lock.

DIMENSIONES

- Calibre 17 G.
- Longitud de tubuladura: 15 a 30 cm.

PLAZO DE FECHA DE VENCIMIENTO

No menor a 12 meses de vencimiento y/o carta de canje



Dr. Marco Antonio Maza Picon
Médico Nefrólogo
RNE 37171





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestación y
Aseguramiento en Salud

Hospital Emergencia
Ate Vitarte

26

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 02

INSUMOS Y MATERIALES PARA SESIONES DE HEMODIALISIS PARA PACIENTES ADULTOS DE
HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE POR UN PERIODO DE 12 MESES

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PARA PERIODO DE 12 MESES
1	Set de Líneas para Terapia de Reemplazo Renal	Unidad	2400
2	Cartucho de Bicarbonato de sodio en polvo para hemodiálisis 650 g (en cualquier presentación deberá ser compatibles con las máquinas de hemodiálisis según sea el contrato	Unidad	2400
3	Solución para hemodiálisis acida	Unidad	2400
4	Filtro dializador de 1.8 m2	Unidad	1200
6	Filtro dializador de 2.2 m2	Unidad	1200
7	Aguja Fistula Arterial venosa N° 16 G	Unidad	1200
8	Aguja Fistula Arterial venosa N° 17 G	Unidad	120

P
P
h



Siempre
con el pueblo



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO 03

ENTREGAS	SET DE LINEAS PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL	CARTUCHO DE BICARBONATO EN POLVO PARA HEMODIALISIS	SOLUCION DE HEMODIALISIS ACIDA	FILTRO DIALIZADOR DE 2.2 M2	FILTRO DIALIZADOR DE 1.8 M2	AGUJA FISTULA ARTERIAL VENOSA N° 16 G	AGUJA FISTULA ARTERIAL Y VENOSA N° 17 G
1 ra entrega	200	200	200	100	100	100	10
2 da entrega	200	200	200	100	100	100	10
3 ra entrega	200	200	200	100	100	100	10
4 ta entrega	200	200	200	100	100	100	10
5 ta entrega	200	200	200	100	100	100	10
6 ta entrega	200	200	200	100	100	100	10
7 ma entrega	200	200	200	100	100	100	10
8 va entrega	200	200	200	100	100	100	10
9 na entrega	200	200	200	100	100	100	10
10 ma entrega	200	200	200	100	100	100	10

[Handwritten signature]

Siempre con el pueblo



[Handwritten signatures]



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

11 va entrega	200	200	100	100	100	100	10
12 va entrega	200	200	100	100	100	100	10

*** De acuerdo a la necesidad del área usuaria, se podrá solicitar adelantos, debido a que las cantidades por mes son referenciales y podrán variar según requerimiento del área.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,464,990.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Insumos y Material Médico para Hemodiálisis.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

D
R
P

207

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

p
g

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos

mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 “LA ENTIDAD”

 “EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

P
g
p

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

D
h
P

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

f

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

h

p

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE
LICITACION PUBLICA N° 007-2023-HEAV-1 – "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO
TERAPEUTICO PARA TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS CON EQUIPO EN CESION DE USO"

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

P
H
P

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE
 LICITACION PUBLICA N° 007-2023-HEAV-1 - "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO TERAPEUTICO PARA TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS CON EQUIPO EN CESION DE USO"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / CONTRATO O CP 24	FECHA DEL CONTRATO O SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
...									
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Handwritten signature]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

f

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

g

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

p

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.